



Ciente maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Ciento y noventa y tres. En este concepto y en el que no  
 puede encontrarse en esta Ciudad al tiempo de la sentencia de  
 ambos Pleitos, para que no resulte el menor perjuicio lo  
 pone en su Consideracion, a fin de que se vea en otro Cav.  
 en el lugar o resolver lo que fuere desahogado; y el Ayuntamiento  
 en un telar, y que el punto que se controvierte es como de lo  
 Comprehendido en el sercho; Acuerda se ponga a un  
 Abogado Titular para q. inmediatamente satisfagan  
 al Capresando en la Ciudad debe admitirle la despedida a  
 don Benito de Nicola, y si en su ausencia podria sortear  
 otro Cav. Reindor que ocupe el lugar; y pagando esta  
 en particular q. se han de ver precisamente en el Cav.  
 extraordinario del Viernes proximo veinte y ocho del  
 corriente, a fin de providenzia lo conveniente, y hasta  
 tanto no se innoce en el asunto.

Cuenta de Gastos } Doye la Cuenta por relacion jurada que da  
 en el conducto del } Obesitor de los gastos caruaz en la rehedificazion  
 Arsenal. } y composizion del Conducto del Arsenal, para los diez y seis

